

## Organización electoral y credibilidad. Caso Venezuela (1989-2005)\*

*Janeth Hernández\*\**

### Resumen

El objetivo fundamental de este trabajo es analizar el tema de la credibilidad de los resultados electorales en Venezuela (1989-2005) en relación a la integración partidista de los organismos electorales, bien sea porque los miembros del ente electoral rector son designados por los partidos políticos directamente o por instituciones que los representan. La hipótesis básica es que la integración partidista de los organismos electorales genera problemas de credibilidad en los resultados electorales por parte de la población, ya que la legitimidad en las elecciones se soporta en la confianza que tiene el electorado en que se reflejo su voluntad en los resultados emitidos. Se analiza la variable credibilidad en las elecciones a partir de 1989, año en que se instauró la reforma del sistema electoral dentro del proceso de reforma del Estado Venezolano, hasta este año (2005), en el cual la organización electoral se encuentra regida por nuevos instrumentos jurídicos basados fundamentalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Se concluye que existen claros indicios para reforzar la hipótesis planteada.

**Palabras clave:** Credibilidad electoral, organismos electorales, integración partidista.

\* Este trabajo forma parte de una investigación intitulada Organización Electoral y Credibilidad. Caso venezolano (1961-2005).

\*\* Profesora-investigadora asociada del Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, Lic. En Ciencias Políticas, Mgs en Ciencias Políticas mención Sistema Político Venezolano y Doctorando en Ciencias Políticas. E-mail: janeth0880@cantv.net, Janeth0880@gmail.com, Janeth0880@hotmail.com

## Electoral Organization and Credibility. The Venezuelan Case (1989-2005)

### Abstract

The fundamental objective of this paper is to analyze the theme of credibility in Venezuelan electoral results (1989-2005) in relation to the integration of political parties in electoral organisms, either because the members of the electoral directory are designated by political parties directly, or by the institutions they represent. The basic hypothesis is that party integration in electoral organisms generates problems of credibility in relation to electoral results on the part of the general population, since the legitimacy of the elections is based on the confidence the electorate has that its will is reflected in the results. The credibility variable is analyzed in elections since 1989, from the year in which the electoral system reform was installed in the reform process of the Venezuelan State, until 2005, the year in which the electoral organization was governed by new legal instruments based fundamentally on the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela in 1999. The conclusion is that there is sufficient evidence to reinforce the proposed hypothesis.

**Key words:** Electoral credibility, electoral organisms, party integration.

### Introducción

El objetivo fundamental del presente avance de investigación es analizar el tema de la credibilidad de los resultados electorales, en relación a la integración partidista de los organismos electorales en Venezuela (1989-2005).

La importancia de que exista confianza en los organismos electorales, expresándose ésta, en la creencia por parte del electorado de que su voluntad ha sido respetada, radica en la legitimidad democrática. Para que haya legitimidad en relación con las elecciones, es condición sine qua non que los electores creen y tengan confianza en que se reflejó su voluntad. Si se presentaren condiciones adversas, es decir, que el ciudadano común, no cree en la transparencia de los resultados electorales, se pone en peligro la continuidad democrática del sistema político. Podemos decir entonces que existe una relación casi tautológica entre las variables.

“ La creación de una tradición democrática requiere, de instituciones que generen confianza, que ofrezcan transparencia y limpidez, de forma tal que aún en los casos mas complicados, la duda y la desconfianza no tengan asidero” (Jaramillo, 1989:33). Es decir, la apreciación de la población en relación al grado de honestidad de los comicios. Para legitimar los procesos electorales es condición que la composición de sus organismos electorales sea neutral, a fin de que diáfananamente sean resueltas todas las dificultades que se pudieran presentar durante el proceso electoral.

La hipótesis básica que se propone es que la integración partidista de los Organismos Electorales genera problemas de credibilidad en los resultados electorales por parte de la población. Se realiza un análisis desde el año 1989, año en que se instaura la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (C.O.P.R.E) hasta este año 2005, donde vemos que hasta los instrumentos jurídicos que rigen los procesos electorales han cambiado.

### **Integración de los organismos electorales**

Es importante resaltar que la integración de los organismos electorales no es la única variable que afecta la credibilidad de las elecciones y posiblemente tampoco sea la de mayor peso. Sin embargo, se toma como una de las variables para explicar los factores que aparecen vinculados a la percepción que tiene el venezolano sobre el carácter limpio o fraudulento de las elecciones.

A nivel institucional es de esperar que la integración de los organismos electorales en forma no partidista o partidista tenga efecto tanto sobre los niveles de honestidad como de credibilidad de las elecciones. Podemos distinguir entre dos principios orientadores de los organismos electorales y de la supervisión de los comicios. El “principio de la vigilancia partidista recíproca” y el de la “imparcialidad”. El primero asume que integrando los organismos electorales con representantes de los partidos estos se vigilarán mutuamente, con el resultado de que el proceso será limpio y tendrá credibilidad. Los miembros de los organismos electorales son predominantemente representantes de los partidos El segundo supone que para garantizar la limpieza y credibilidad es preferible la integración de los organismos electorales por individuos imparciales. De

modo que a los miembros de los organismos electorales se les exige ser independientes políticamente. La designación del órgano rector de las elecciones y sus subordinados puede seguir el procedimiento utilizado para los cargos judiciales, estar a cargo de instituciones públicas o privadas de carácter no partidista, o en manos de un órgano político como el Congreso, pero con la exigencia de que los designados sean mayoritariamente independientes. Sobre la base de este criterio podemos definir al organismo electoral venezolano como No partidistas de designación política en el sentido jurídico tal y como lo prevé el ordenamiento jurídico venezolano.

La hipótesis del trabajo es que a menor carácter partidista, mayor será la garantía de honestidad y la credibilidad, La vigilancia partidista recíproca presenta en primer lugar el problema de que se funda precisamente en la desconfianza, y cualquier situación que altere momentánea o permanentemente el equilibrio dará lugar si no a violaciones a la ética, al menos a suspicacia y pérdida de credibilidad. Además, la tendencia es que los designados aún cuando no tengan militancia partidista expresa, sean independientes vinculados a los partidos que los proponen tal y como ha sido el caso venezolano (Guzmán, 1994:16; Mora, 1986:152).

La integración sobre la base del criterio de imparcialidad ofrece, por su naturaleza misma y en la medida en que la imparcialidad sea real, probabilidades razonables de honestidad y credibilidad. Esto es particularmente cierto cuando la designación de los miembros de los organismos está a cargo de entes no politizados, que gozan en sí mismos de un reconocimiento general a su imparcialidad política. Cuando, el nombramiento de los integrantes de los organismos electorales está en manos de un órgano político, como antes el Congreso Nacional y ahora la Asamblea Nacional, puede esperarse un cierto menoscabo de la credibilidad del organismo, sobretodo cuando el prestigio de los partidos se ha visto reducido. El nombramiento por un órgano político como el Congreso y/o Asamblea Nacional, aún cuando se exija una mayoría calificada, puede derivar en negociaciones públicas, largas y polémicas que afecten la confianza de la opinión pública en la independencia de los integrantes de los organismos electorales. Esto ha sido claramente lo ocurrido en Venezuela en 1995 y en 1998, y de allí en adelante a partir de la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela hasta la presente fecha.

En cuanto a la influencia de la integración de los organismos electorales sobre la credibilidad de los procesos, ésta obviamente depende del contexto histórico-político. Se puede asumir que mientras menor sea la injerencia de los partidos en los procesos electorales, mayor credibilidad tendrá el ente electoral (Molina, 1997:15). Es decir e la medida en que nos movamos hacia una integración no partidista de los organismos electorales, aumentarán las posibilidades de confianza en los resultados por parte de los partidos y de la población (Jaramillo, 1993: 65).

### **Organización electoral y credibilidad en Venezuela (1989-2005)**

Uno de los aspectos de los sistemas electorales que en la última década ha tenido mayor relevancia y que a la vez ha sido objeto de cuestionamiento es la referente a la credibilidad de los resultados electorales. El rol de los organismos electorales es un factor determinante. En sus manos queda la posibilidad de que realmente exista la confianza en que los resultados electorales expresen ciertamente la voluntad del electorado y por lo tanto que esos resultados sean legítimos (Bidart, 1996; Molina 1996; Jaramillo, 1989).

A efectos del trabajo, entenderemos el sistema electoral tal y como lo define Nohlen “en no sólo el proceso de transformación de votos en escaños (sistema electoral en sentido restringido)” (Nohlen, 1995:31), sino también abarcando todo lo referente al proceso electoral: campañas electorales, organización electoral y otros afines.

La legitimidad de la elección se refiere al grado en que la población reconozca que el gobierno ha sido democráticamente electo. Es decir, la apreciación de la población en relación al grado de honestidad de los comicios.

Uno de los aspectos de mayor relevancia a partir de 1989, año en que se instauró la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (C.O.P.R.E.), fue lo referente a la reforma del sistema electoral analizando todo lo referente a la capacidad de los Organismos Electorales y funcionamiento del sistema electoral para garantizar la transparencia de los resultados electorales. El rol de los Organismos Electorales ha sido el elemento clave, ya que en su actuación, se ha centrado la matriz de opinión

en torno a la desconfianza en que los resultados electorales se han respetado ciertamente.

A este respecto la Organización Electoral es clave. Cuando se habla de Organización Electoral tal y como apunta Rauseo “se puede hablar del ente que dirige y supervisa los comicios y ofrece garantía de idoneidad en esa actividad; es decir que el ciudadano pueda efectivamente votar, que los candidatos y los partidos puedan realizar campañas, que los reclamos durante la competencia sean atendidos y resueltos oportunamente; en fin que los textos fríos del Derecho cobren vida y calor en la práctica” (Rauseo, 1988:181).

En Venezuela, a partir de las elecciones regionales de 1989, se comenzó un proceso de desconfianza en los resultados electorales. Comenzaron las quejas constantes por parte de los partidos minoritarios en el sentido de que donde carecen de representantes sus votos no son asentados en las actas y sus votos se los distribuyen entre los partidos presentes. Sin embargo, hasta esa fecha, los hechos denunciados no generaron grandes controversias, porque el número de votos involucrados no afectaba los resultados (Molina, 1991).

En las elecciones de 1992, se repitió de nuevo la misma situación con el agravante de que en esta oportunidad, tuvo que repetirse las elecciones totalmente en dos gobernaciones, solicitándose la impugnación en varias otras.

En el año 1993, las elecciones representaron un cambio histórico en el sistema político venezolano, al pasarse de un sistema bipartidista atenuado con participación elevada y acentuado partidismo, a un multipartidismo limitado inestable con baja desalineación y participación (Molina y Pérez, 1994:86). En Agosto de 1993, una de las reformas introducidas en la Ley Orgánica del Sufragio, fue la obligación de integrar independientes en todos los niveles del organismo electoral, a fin de acrecentar la confianza en el Organismo Electoral. Sin embargo en la realidad dichos miembros fueron elegidos de la siguiente manera: un independiente pro Acción Democrática y un independiente pro COPEI (los dos principales partidos hasta el momento), y en muy contadas excepciones algún independiente pro Movimiento al Socialismo; es decir, la vieja práctica de la composición partidista, volvió a poner en tela de juicio la credibilidad de los organismos electorales.

A partir de este año se intensificaron las acusaciones de fraude en Venezuela, encontrándose que muchos de los fracasos de los pequeños y medianos partidos políticos en término de votos, los encontramos en las actas de totalización de las mesas de votación, en donde se practicó la modalidad de repartición de votos entre los partidos que se encontraban representados en dichas mesas. Todavía en el proceso electoral Nacional de 1993, se estaban repitiendo elecciones de Gobernadores del proceso anterior (1992) por orden de la Corte Suprema de Justicia (Hernández, 1995).

El proceso electoral de 1995, nuevamente se cuestiona la credibilidad del organismo electoral manifestándose, por decirlo de alguna manera, la ineptitud del mismo. Por una parte hubo un gran desorden en el Registro Electoral Permanente. Se presentaron casos de personas o que no aparecieron en el cuaderno de votación a pesar de estar inscritas, o peor aún, personas que fueron a votar y se encontraron con que ya habían votado oficialmente. Se presentaron casos en que una semana después de las elecciones todavía no se conocían los resultados oficiales del nivel representativo de gobierno menos engorroso para esas elecciones regionales como fue las gobernaciones.

Algunas mesas de votación se instalaron con retardo de hasta cinco horas; las computadoras que se utilizaron en algunos centros pilotos no funcionaron y nunca se dieron explicación al respecto, y en fin algunos otros pormenores pusieron en tela de juicio la credibilidad de los resultados así como la actuación del organismo electoral, planteándose en reiteradas oportunidades el clamor de la necesidad imperiosa de despartidizar el organismo electoral para rescatar la credibilidad (Hernández, 1996), ya que la muy usual práctica de la composición partidista empañó nuevamente la posibilidad de lograr aumentar la confianza en los organismos electorales, ya que los integrantes de las mesas electorales, origen hasta ahora de la desconfianza al venirse practicando el **acta mata voto**, siguieron siendo designados por los principales partidos políticos, los miembros de las Juntas Electorales no eran en su mayoría independientes, sino representantes de los partidos políticos y los Directivos del Consejo Supremo Electoral fueron designados por un órgano eminentemente político como era el Congreso Nacional después de un proceso de negociación entre partidos. Esto lógicamente desvirtuó todos los esfuerzos por despartidizar la composición de los distintos organismos electorales.

Dada la breve cronología anterior, se observa que elección tras elección, se ha acrecentado los niveles de desconfianza en los organismos electorales y los resultados oficiales que de ellos emanan.

En 1995, la encuesta LATINOBAROMETRO reveló que en Venezuela<sup>1</sup> el 72.5% de la población creía que las elecciones eran fraudulentas, y solo el 17.5% pensaban que eran limpias. No obstante, ya en julio de 1996<sup>2</sup> hubo un aumento del porcentaje de personas que creían que las elecciones eran fraudulentas, elevándose a un 85% y sólo el 8% de las personas encuestadas pensaban que las elecciones eran limpias. Estos resultados se constituyen en una advertencia sobre la necesidad imperiosa que había de reformar urgentemente la composición y actuación del organismo electoral, ya que lo que estaba en juego era la legitimidad del sistema político. Obviamente se hablaba de que uno de los principales problemas que presentaba el organismo electoral era la composición del cuerpo que tradicionalmente había sido de manera partidista. La afectación principal del mismo resultó por dos razones: en primer lugar porque los representantes de los partidos políticos no actuaban para asegurar la pulcritud del proceso, sino para la obtención de beneficios para su tolda política. En segundo lugar, porque el proceso de desprestigio de los partidos políticos que ocurrió en Venezuela durante esa década, se trasladó también a los organismos electorales (Molina y Hernández, 1995:120)

En el año 1998, nuevamente la Ley Orgánica del Sufragio es Reformada intitulándose ahora Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, estableciéndose entre otros puntos la obligatoriedad de la Independencia Política de los miembros del Consejo Nacional Electoral (antes Consejo Supremo Electoral). Sin embargo el escenario que se presentó no fue muy esperanzador, ya que este señalamiento no garantizaba la imparcialidad política en la composición de los organismos electorales, al ser El Congreso Nacional (que es un órgano político), quien seleccionara

- 1 La encuesta que corresponde a Venezuela, fue hecha sobre una muestra aleatoria, sistemática y polietápica, con cuotas de edad y sexo en su fase final de 1.200 entrevistas a mayores de 18 años.
- 2 La encuesta fue hecha sobre una muestra aleatoria, sistemática y polietápica, con cuotas de edad y sexo en su fase final, de 1.500 entrevistas a mayores de 18 años, entre el 21 de junio y el 7 de julio, significativa a nivel nacional, con una confiabilidad del 95% y con un margen de error del 3%.

los miembros del máximo organismo electoral. “Si el organismo responsable de administrar las elecciones, no logra obtener la confianza pública, el resultado de las elecciones carecerá de legitimidad. Se le interpretará como un mero recurso para administrar maniobras fraudulentas” (Brea, 1987:21).

En las elecciones regionales y parlamentarias del 8 de noviembre de 1998, se presentaron algunos inconvenientes con las máquinas de votación. Los resultados no pudieron ser conocidos para las primeras horas de la noche debido a que el proceso se hizo lento, siendo en algunos casos a causa de la instalación tardía de las mesas. Sin embargo, esta situación fue superada para el proceso electoral de diciembre. La automatización, elemento éste que generó confianza y credibilidad, según cifras oficiales funcionó en un 92% de los Centros Electorales. Para las primeras horas de la noche se dieron a conocer los resultados oficiales del Consejo Nacional Electoral. Por primera vez en los procesos electorales celebrados en los cuarenta años del período democrático, se lograba eliminar la incertidumbre a tiempo superando de esta manera todo álito de desconfianza y aire fraudulento que parecía caracterizar los procesos electorales anteriores a 1998.

La reforma de la Ley Orgánica del Sufragio de 1998, incluyó además del elemento automatizado, otras disposiciones novedosamente atractivas, si se considera el hecho de que los Organismos Electorales Subalternos (Juntas Electorales Regionales, Juntas Electorales Municipales y Miembros de las mesas de Votación), tal y como lo establece la Ley fueron escogidos por sorteo entre los electores. Este mecanismo de selección por sorteo, constituyó sin duda alguna, en conjunción con la introducción de la automatización, un avance en el rescate de la credibilidad que en cada proceso electoral parecía perderse en niveles ya amenazantes por la legitimidad del sistema político y por ende de los gobernantes a elegir. Entre los más importantes logros de éste proceso, se encuentra “la movilización de un importante contingente de estudiantes y profesionales que asumieron la operativización del proceso...” (Virtuoso, 1998:467), lo que redundo positivamente, al disminuir al mínimo las sospechas de fraude que se hacían ya comunes en procesos anteriores.

Un estudio de opinión pública realizado por la empresa Mercanálisis revela en cuanto al grado de confianza que los encuestados tienen en el Consejo Nacional Electoral revela que El CNE registra un poco más de

credibilidad pues 22% de los entrevistados dijo sentir mucha confianza y 21% bastante confianza, para un total de 43% de personas que 'confían'. Otro 20% declaró alguna confianza, mientras que 24% tiene poca confianza y 13% ninguna. Por lo tanto si se hace un reagrupamiento de frecuencias por categorías podemos concluir que el 63% de los encuestados confían en el C.N.E, en tanto que el 37% de los encuestados tiene poca o ninguna confianza en el organismo electoral. Estos resultados nos muestran como evidentemente los encuestados creen mayoritariamente que el Consejo Nacional Electoral dirigió exitosamente el proceso electoral de diciembre de 1998.

Los procesos electorales de 1998, a pesar de que los directivos del máximo ente rector (Consejo Nacional Electoral), fueron electos por un órgano político, mostraron un rostro traslúcido y eficiente, pero debido fundamentalmente al mecanismo de selección utilizado para los miembros de los Organismos Subalternos, ya que fue una de las principales causas de desconfianza y falta de credibilidad de los resultados electorales en los procesos electorales anteriores a 1998, así como lo introducción de los lectores ópticos que de alguna manera vio el elector como mecanismo de control del fraude electoral en ese momento.

Para 1999 el escenario de alta credibilidad se mantuvo, entre otras cosas fue un año en que políticamente estuvo centrado en el Referendo para convocar una Asamblea Constituyente el 25 de abril, el 25 de julio se eligieron los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente el 15 de diciembre se aprobó el nuevo texto constitucional mediante un nuevo referendo y se mantuvieron como Directivos del máximo ente comicial a aquellos designados mediante acuerdos político-partidistas en 1998 y que regirían cinco procesos electorales hasta diciembre de 1999 de manera exitosa.

Para el 27 de diciembre de 1999, fue juramentada la nueva directiva del Consejo Nacional Electoral, por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, a fin de regentar el proceso megaeleccionario de mayo del año 2000 o proceso que se denominó por parte del oficialismo de Relegitimación de Poderes. Esta designación sin seguir lo estipulado en la Ley Orgánica del Sufragio, de manera inconsulta con los diversos sectores de la sociedad, así como el posterior Megafraque Electoral del 28 de mayo que culminó la separación de los procesos electorales efectuándose el 30 de julio del 2000 y el 3 de diciembre del mismo año la elección de conceja-

les y referéndum sindical, erosionó la credibilidad del organismo electoral, mas sin embargo, no en porcentajes similares a los de antes de las elecciones de 1998, aunque si en cifras peligrosas como para pensar en un posible resquebrajamiento de la legitimidad en los resultados electorales. Los datos son reveladores.

Lo que ha ocurrido según la cronología vista en los últimos años ha sido una bajísima credibilidad de las elecciones antes de 1998, un altísima credibilidad hasta 1999 y ahora una credibilidad en nivel medio después del Megafracaso del 28 de mayo del año 2000 y que por diversas razones ha permanecido ese nivel medio hasta el proceso electoral de concejales y juntas parroquiales del año 2005. El Estudio Mundial de Valores, realizado en Noviembre del año 2000, con una muestra de 1120 casos, arrojo como resultado que de los encuestados creen que las elecciones fueron totalmente limpias el 11%: mayormente limpias el 20,4%; mayormente fraudulentas el 31.6%; totalmente fraudulentas el 29.86%; No sabe /No contesta el 7,14%. Si realizamos un reagrupamiento de frecuencias por categorías nos encontramos que es evidente el descenso en la percepción que tiene el venezolano sobre la pulcritud de las elecciones a saber, el 31,4% de los encuestados creen en que las elecciones fueron limpias y el 62% de los encuestados creen que hubo fraude en las elecciones.

A partir de entonces, la credibilidad en el ente comicial ha estado fluctuando en cifras similares. Las razones fundamentales las podríamos atribuir: en Primer lugar a el método sostenido de ir nombrando los Rectores del Consejo Nacional Electoral de acuerdo a pactos político-partidista, en medio de una serie de renuncias, destituciones y dimes y diretes entre ExDirectores y Directores de nombramiento caprichoso por parte de la Asamblea Nacional Constituyente en primera instancia y posteriormente por parte de la Asamblea Nacional (la variable integración partidista nunca ha dejado de estar presente en estos proceso). De hecho en el año 2003 se hizo un intento por nombrar los Rectores Definitivos del Consejo Nacional Electoral, tal y como lo prevé la Constitución y las leyes, ya que el Consejo Nacional Electoral, a partir de la promulgación de la Constitución, constituye el Quinto poder llamado el Poder Electoral, por parte de la Asamblea Nacional. Se abrió el lapso de postulaciones por parte de la Sociedad Civil, Universidades Nacionales que tengan Facultades de Ciencias Políticas y Jurídicas y el Poder ciudadano. Se nombraron comisiones evaluadoras en el seno de la Asamblea Nacional y se inició el

proceso tal y como lo establece el ordenamiento jurídico vigente, mas sin embargo, en la fase final, ya “**depuradas**” la lista de postulantes, no hubo acuerdos entre las toldas del oficialismo y la oposición, por lo, se tranco y no hubo posibilidad de acuerdo entre las toldas políticas.

Bajo estas circunstancias, los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia a mediados del año 2003, designaron a Rectores Provisionales, hasta tanto, la Asamblea Nacional se reúna y llegue a un acuerdo en el nombramiento de los Rectores definitivos.

Es importante destacar que a partir del año 2001 la situación política se tornó tensa, ya que se radicalizaron las posiciones políticas entre oficialismo y oposición y que se materializó en el derrocamiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Teniente Coronel Hugo Chávez Frías por un movimiento cívico-militar en abril del año 2001 y posterior restitución como Magnatario por parte de un movimiento popular-militar que salió intespectivamente a las calles pidiendo su restitución y desconociendo la autoridad del autoproclamado Carmona Estanca; y en dos paros insurreccionales que como tal buscaban la renuncia del Presidente nuevamente.

Bajo estos antecedentes, la situación política del país ha caminado en vías de radicalización total de posiciones y ante este escenario, con un Consejo Nacional Electoral designado por el Tribunal Supremo de Justicia, y el cual un sector importante de la población manifiesta la total parcialización de los poderes públicos, se convoca nuevamente al proceso de elecciones de Gobernadores, Alcaldes y Diputados a los Consejo Legislativos de los Estados el 31 de octubre del año 2004. y al proceso de elecciones de Concejales de agosto del año 2005. Las cifras son divergentes entre los datos recabados por el oficialismo y los datos que presenta la oposición.

La empresa Datanálisis presenta para un mes antes de las elecciones de concejales que el 51,9% de la población desconfía de la transparencia de los resultados electorales, en tanto que una semana antes del proceso electoral, este porcentaje se reduce a un 42% de los encuestados. La empresa Consultores 21 presenta resultados similares 45,6% de los encuestados piensan que habrá fraude electoral, en contraposición con un 43% que si tiene confianza en el máximo organismo electoral. Por su parte el Consejo Nacional Electoral presenta cifras distantes de las anteriores. Según el máximo ente comicial para la misma fecha, el 71% de

los encuestados tiene confianza en el Consejo Nacional Electoral. La media entre ambas, o la aproximación entre una tendencia y otras, nos revela que en el peor escenario el 43% de los encuestados confía en la transparencia de los resultados emitidos por el Poder Electoral.

Las razones pueden ser diversas, quizás la que más se acerca a la realidad, sea la altísima popularidad y niveles de aceptación con que todavía cuenta el Presidente de la República y que la misma se refleja en las demás instituciones públicas. En tanto, el nivel de aprobación en la gestión del mandatario, este alto, el nivel de confianza seguramente se trasladara a las diversas instituciones públicas del Estado, ya que el soporte político de este gobierno descansa en el personalismo del Presidente y que sirve de porta-avión para el resto de los poderes.

En resumen, por lo antes señalado, es razonable asumir la hipótesis de que los niveles de credibilidad y confianza en las elecciones tenderán a ser comparativamente mayores en los organismos electorales no partidistas de designación no política, que en los no partidistas de designación política

A nivel institucional nuestro análisis sugiere que la confiabilidad y credibilidad de las elecciones está positivamente asociada a organismos electorales imparciales de integración no partidista

## **Conclusión**

Del análisis se desprende que la transparencia y credibilidad de los resultados electorales tienen mayores posibilidades de lograrse con la integración no partidista de los organismos electorales en todas sus instancias.

Los problemas de credibilidad que se han sufrido durante muchos procesos electorales en Venezuela apoyan la tesis de la necesidad de despartidización total de los organismos electorales. De tal modo de que debe privar la tesis de que sus miembros sean designados por órganos no políticos para actuar en forma imparcial y no en base a vinculaciones partidistas.

La despartidización parcial de los organismos electorales puede acarrear problemas de legitimidad para la democracia, ya que las elecciones les provee esa credencial.

Hay que insistir en la necesidad apremiante de estudiar alternativas para cuando se realice la nueva Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, así como la necesidad de establecer reformas a fin de desvincular totalmente el procedimiento de selección de los Rectores Electorales de los órganos políticos, a fin de garantizar optimizar la transparencia y limpidez en los procesos electorales e inducir indefectiblemente al elector a maximizar su participación en pro de la fortaleza del sistema político, constituyéndose en la esencia de la legitimidad del régimen.

### Referencias bibliográficas

- BIDART, Germán. 1986. Legitimidad en los Procesos Electorales. **Cuadernos de CAPEL**, 7 (San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral).
- BREA, Julio. 1987. Administración y Elecciones. La Experiencia Dominicana de 1986, **Cuadernos de CAPEL**, 19 (San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral).
- GUZMÁN, Franklin *et al.* 1994. Descentralizar y despartidizar los organismos electorales. En **Reforma de los Organismos Electorales. Una propuesta de Consenso**. Caracas: Comisión Presidencial para la Reforma del Estado/ Fundación Konrad Adenauer.
- HERNÁNDEZ, Janeth. 1995. Efectos Políticos del Sistema de Representación Proporcional Personalizada en la Elección de Diputados al Congreso Nacional, **Cuestiones Políticas** 15, 37-51.
- HERNÁNDEZ, Janeth. 1996. El Sistema Electoral venezolano y las elecciones de 1995, mimeografiado.
- HERNÁNDEZ, Janeth. 1998. La Credibilidad de los Resultados Electorales en América Latina, **Ciencias de Gobierno**, 3, 77-94.
- JARAMILLO, Juan. 1989. Organización electoral en América Latina. En **Poder electoral y consolidación democrática: estudios sobre la organización electoral en América Latina**, Comps. Juan Jaramillo, Marta León-Roesch y Dieter Nohlen, pp. 15-69. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- JARAMILLO, Juan. 1993. Las Cortes Electorales en América Latina, un Primer Intento de Análisis Comparativo con base a los casos de Argentina, Costa Rica y República Dominicana en **VV.AA. Elecciones y Sistemas de Partidos en América Latina**, Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CAPEL, San José de Costa Rica.

- MOLINA, José. 1991. **El Sistema Electoral Venezolano y sus Consecuencias Políticas**, Vadell Hermanos e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Valencia-Venezuela.
- MOLINA, José. 1996. Sistema Electoral y Legitimidad Democrática en Venezuela, **Politeia**, 19, 7-24.
- MOLINA, José. 1997. Organismos Electorales, Transparencia y Legitimidad Democrática, **Cuestiones Políticas** 19, 11-22.
- MOLINA, José y HERNÁNDEZ, Janeth. 1995. Sistema Electoral y Gobernabilidad en Venezuela, **Cuadernos del CENDES**, 29/30,111-127
- MOLINA, José y PÉREZ, Carmen. 1994. Venezuela: ¿Un Nuevo Sistema de Partidos? Las Elecciones de 1993. **Cuestiones Políticas** 13, pp. 63-90.
- MORA, Rodrigo. 1986. Propositiones de reforma en los organismos electorales. En **La reforma del sistema electoral venezolano**, comp. Franklin Guzmán, pp. 151-156. Caracas: Consejo Supremo Electoral.
- NOHLEN, Dieter. 1995. **Elecciones y Sistemas Electorales en Nueva Sociedad**. Fundación Frederich Ebert, Caracas, Venezuela.
- RAUSEO, Nerio. 1988. **La Organización Electoral en Venezuela y en América Latina**, Publicaciones del Consejo Supremo Electoral, 4,175-213.
- VIRTUOSO, José. 1998. ¿Qué nos reveló el 8 de noviembre?, Revista **SIC**, 610,466-469.